CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9467072 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA (DISTRIBUCIONES & SUMINISTROS ISA).

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (22) de abril de (2026), las partes suscribieron el contrato electrónico de Suministro de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la regional Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia.''* **2.** Que, el plazo en la plataforma SECOP II se pactó hasta el 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, como se puede evidenciar a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9467072
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(21/04/2026 2:06:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9467072
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	229 Días
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(28/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	13/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/04/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	8 días de tiempo transcurrido *(27/04/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	12/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

3. Que, la contratista DIANA CAROLINA CEBALLOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.091.084 en calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio Distribuciones & Suministros ISA, mediante solicitud remitida vía correo electrónico el día (30) de (abril) de (2026), requiere a la supervisora del contrato:

'' ***SOLICITUD CAMBIO CUENTA BANCARIA***

La suscrita DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.091.084 de Anserma Nuevo – Valle del Cauca, en relación con el contrato CO1.PCCNTR.9467072 en referencia me permito expresar que los principios de la Ley 80 de 1993, dictan la necesidad de la entidad de velar por el cumplimiento de los pagos (Principio de Eficiencia) y la buena fe en la ejecución contractual, dicho lo anterior de manera respetuosa me veo en la necesidad de solicitar el cambio de cuenta bancaria por motivos de cancelación; así entonces la certificación Bancaria presentada de manera inicial, no tienen validez para los pagos derivados de este contrato y por lo cual adjunto para el Contrato CO1.PCCNTR.9467072 cuenta bancaria del Banco Bancamía.

Sin otro particular adjunto la nueva certificación cuenta bancaria y cedula de ciudadanía con mis datos (cedula – nombre -cuenta y tipo; y con fecha inferior a 30 días).''

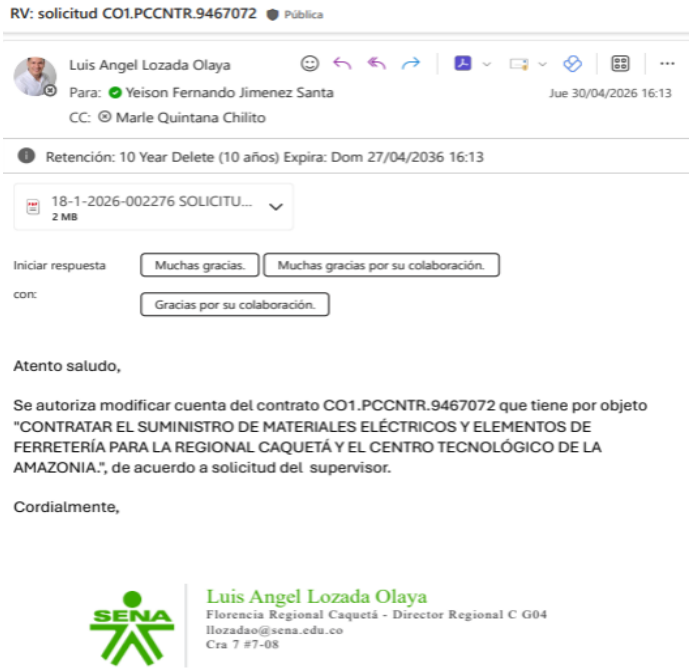
4. Que, la Coordinadora MARLE QUINTANA CHILITO supervisora del contrato, atendiendo a lo requerido por la contratista, mediante justificación enviada vía correo electrónico de fecha (30) de (abril) de (2026), solicita al Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E) lo siguiente:

''Buena Tarde,

Director, me permito solicitar autorización para el cambio de cuenta del contrato CO1.PCCNTR.9467072 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.", de acuerdo a solicitud del proveedor.

Cordialmente,''

5. Que el ordenador del gasto **Luis Ángel Lozada Olaya,** Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), luego de verificar la justificación que antecede, con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la misma y, en consecuencia, da visto bueno a la presente modificación el día (30) de (abril) del (2026):


RV: solicitud CO1.PCCNTR.9467072 Pública

Luis Angel Lozada Olaya
Para: Yeison Fernando Jimenez Santa
CC: Marle Quintana Chilito
Jue 30/04/2026 16:13

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 27/04/2036 16:13

18-1-2026-002276 SOLICITU...
2 MB

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Muchas gracias por su colaboración. Gracias por su colaboración.

Atento saludo,

Se autoriza modificar cuenta del contrato CO1.PCCNTR.9467072 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.", de acuerdo a solicitud del supervisor.

Cordialmente,

Luis Angel Lozada Olaya
Florencia Regional Caquetá - Director Regional C G04
llozadao@sena.edu.co
Cra 7 #7-08

6. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar la cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 47398911594 que se encontraba registrada en el expediente electrónico de la Plataforma SECOP II del Contrato de Suministro de la referencia, en su lugar, se registrará la Cuenta de Ahorros Rentaplus de Bancamía No. 4060077696810011 perteneciente a la Señora CEBALLOS OSPINA DIANA CAROLINA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1114091084. Lo anterior, se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CUENTA BANCARIA. Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes convienen ajustar la cuenta bancaria registrada para el contrato de Suministro No. **CO1.PCCNTR.9467072;** en consecuencia, quedará así: **Cuenta Bancaria**: Cuenta de Ahorros Rentaplus de Bancamía No. 4060077696810011 perteneciente a la Señora CEBALLOS OSPINA DIANA CAROLINA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1114091084

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS. El documento de justificación emitido por el contratista y el supervisor del contrato, se considera parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, produce los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: **REMISIÓN.** Remítase la presente acta de Modificación a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa - Profesional Grado01 Contratación
Elaboró: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación Centro